

Expediente n.º: 2026/403004/955-012/00014

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 9 de junio de 2026.

Fecha de iniciación: 03/06/2026

Documento firmado por: La Alcaldesa, la Secretaria Interventora

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2026

<u>PRESIDENTE</u>
<u>DOÑA ANTONIA DE LOS ÁNGELES URRUTIA ABAD</u>
<u>DON JOSÉ LUIS VÁZQUEZ GUZMÁN</u>
<u>DON MANUEL JESÚS GARCÍA ESCAMILLA</u>
<u>SECRETARIA INTERVENTORA</u>
<u>D^a MONTSERRAT RODRÍGUEZ LÓPEZ</u>

En Canjayar, siendo las 10:39 horas del día 9 de junio de 2026, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria. Preside La Alcaldesa Doña Antonia de los Ángeles Urrutia Abad.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, el 2 de junio de 2026, en primera convocatoria.

CONTRATACION

2. Exp. 2026/403030/006-305/00031 Contrato menor de servicios bus sendero servicios concierto de la Mojacar y viaje escolar Menas de Serón

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“A la vista de las necesidades descritas en la propuesta de contrato emitida por la Alcaldía Contrato menor de servicios bus sendero Mojacar y viaje escolar menas de Serón

Código Seguro De Verificación	ZvDkP6A9d2a940/uRnUQcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	09/06/2026 14:30:54
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	09/06/2026 14:27:25
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZvDkP6A9d2a940/uRnUQcA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, constituyendo una unidad independiente.

Examinada la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero 2014.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con el Decreto 158/23, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente del siguiente contrato menor:

Objeto: “Contrato menor de servicios bus sendero Mojacar y viaje escolar menas de Serón

Código CPV:34121000-1.-Autobuses y autocares

Importe:1.200,00€ (IVA excluido) con un IVA repercutido del10,00que importa la cantidad de 120,00

Importe total de la contratación: 1.320,00

Segundo.-Adjudicar el contrato a J.M. MARTIN RIVAS, S.L. con NIF/CIF númeroB04296711

Tercero.-Aprobar el gasto con cargo a la aplicación del presupuesto municipal 2026.

Cuarto.-Proceder a la notificación de la adjudicación del contrato.

Quinto.-Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe previo de la Intervención.

Sexto.- Publica del contrato:


Desde la recepción del presente documento.

2. Plazo de ejecución del contrato:

14 días

3. Facturación:

- Las facturas referentes al presente contrato, deberán hacer referencia al número de expediente, objeto del contrato, indicado en la cabecera del presente documento; siendo descriptivas y cuantificadas de cada uno de los servicios prestados. Se acompañarán de los albaranes que, en su caso, fuesen expedidos. Las obligaciones se reconocerán una vez sea realizada la prestación y previa presentación de las facturas.

Código Seguro De Verificación	ZvDkP6A9d2a940/uRnUQcA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	09/06/2026 14:30:54	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	09/06/2026 14:27:25	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZvDkP6A9d2a940/uRnUQcA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- El contratista tendrá obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

- En todo caso la presentación de las facturas se realizará de forma individualizada a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de las Administración del Estado (FACE) disponible en la dirección: “ <https://face.gob.es/> ”.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, a efectos de su remisión son:

Código de la oficina contable: L01040307

Código del órgano gestor: L01040307

Código de la Unidad de tramitación: L01040307

4. Abono:

- El abono de la prestación se hará siempre contra factura y previa la ejecución de los trabajos.

- Será requisito necesario la debida cumplimentación, presentación o actualización de los datos correspondientes a la ficha de Terceros de la empresa o autónomo con carácter previo al abono de la factura, pudiendo suspenderse por esta Administración los plazos de abono para el caso de incumplimiento de lo anterior.

URL de Ficha de Terceros:

<https://ov.dipalme.org/comun/identificacion.zul?entidad=4038&tercero>

- Los plazos de abono por la administración serán los establecidos por la normativa legal de aplicación en cada momento, comenzando sus efectos desde la fecha de conformidad del Órgano Gestor.


5. Otras cuestiones:

- La presentación de su oferta y prestación del Servicio implicará el reconocimiento expreso de no encontrarse en causa de Prohibición de Contratar con la Administración, así como de la existencia de capacidad técnica y económica suficiente para la prestación del servicio, debiendo comunicar cualquier variación sobre su aptitud y capacidad a ésta Administración en sentido contrario..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

3. Exp. Contrato 2026/403030/006-305/00029 Contrato menor ACM Eladio Guzmán el 24 de Julio de 2026

Código Seguro De Verificación	ZvDkP6A9d2a940/uRnUQcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	09/06/2026 14:30:54
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	09/06/2026 14:27:25
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZvDkP6A9d2a940/uRnUQcA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“A la vista de las necesidades descritas en la propuesta de contrato emitida por la Alcaldía Contrato menor e servicios concierto de la ACM Eladio Guzmán el 24 de Julio de 2026

Considerando que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, constituyendo una unidad independiente.

Examinada la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero 2014.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con el Decreto 158/23, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente del siguiente contrato menor:

Objeto: “Contrato menor e servicios concierto de la ACM Eladio Guzmán el 24 de Julio de 2026

Código CPV:92312130-1.-Servicios artísticos de bandas de músicos

Importe: 900,00€ (IVA excluido) sin iova

Importe total de la contratación 900,00

Segundo.-Adjudicar el contrato a ASOCIACION CULTURAL MUSICAL ELADIO GU con NIF/CIF númeroG04036349

Tercero.-Aprobar el gasto con cargo a la aplicación del presupuesto municipal 2026.

Cuarto.-Proceder a la notificación de la adjudicación del contrato.

Quinto.-Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe previo de la Intervención.

Sexto.- Publicar el contrato en el Perfil del contratante.

Condiciones Particulares para la ejecución del contrato y facturación:

1. Fecha de inicio del contrato:


Desde la recepción del presente documento.

2. Plazo de ejecución del contrato: 2 meses

3. Facturación:

- Las facturas referentes al presente contrato, deberán hacer referencia al número de expediente, objeto del contrato, indicado en la cabecera del presente documento; siendo descriptivas y cuantificadas de cada uno de los servicios prestados. Se acompañarán de los

Código Seguro De Verificación	ZvDkP6A9d2a940/uRnUQcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	09/06/2026 14:30:54
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	09/06/2026 14:27:25
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZvDkP6A9d2a940/uRnUQcA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



albaranes que, en su caso, fuesen expedidos. Las obligaciones se reconocerán una vez sea realizada la prestación y previa presentación de las facturas.

- El contratista tendrá obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

- En todo caso la presentación de las facturas se realizará de forma individualizada a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de las Administración del Estado (FACE) disponible en la dirección: “ <https://face.gob.es/> ”.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, a efectos de su remisión son:

Código de la oficina contable: L01040307

Código del órgano gestor: L01040307

Código de la Unidad de tramitación: L01040307

4. Abono:

- El abono de la prestación se hará siempre contra factura y previa la ejecución de los trabajos.

- Será requisito necesario la debida cumplimentación, presentación o actualización de los datos correspondientes a la ficha de Terceros de la empresa o autónomo con carácter previo al abono de la factura, pudiendo suspenderse por esta Administración los plazos de abono para el caso de incumplimiento de lo anterior.


URL de Ficha de Terceros:
<https://ov.dipalme.org/comun/identificacion.zul?entidad=4038&tercero>

- Los plazos de abono por la administración serán los establecidos por la normativa legal de aplicación en cada momento, comenzando sus efectos desde la fecha de conformidad del Órgano Gestor.

5. Otras cuestiones:

- La presentación de su oferta y prestación del Servicio implicará el reconocimiento expreso de no encontrarse en causa de Prohibición de Contratar con la Administración, así como de la existencia de capacidad técnica y económica suficiente para la prestación del servicio, debiendo comunicar cualquier variación sobre su aptitud y capacidad a ésta Administración en sentido contrario.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	ZvDkP6A9d2a940/uRnUQcA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	09/06/2026 14:30:54	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	09/06/2026 14:27:25	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZvDkP6A9d2a940/uRnUQcA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Exp. 2026/403030/005-206/00027 Contrato menor de suministros Alquiler de escenario equipos de sonido e iluminación con técnicos para el festival rock el día 27 de Junio

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“A la vista de las necesidades descritas en la propuesta de contrato emitida por la Alcaldía Contrato menor de suministros Alquiler de escenario y equipos de sonido e iluminación con técnicos para el festival rock el día 27 de Junio

Considerando que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, constituyendo una unidad independiente.

Examinada la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero 2014.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con el Decreto 158/23, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente del siguiente contrato menor:

Objeto: “Contrato menor de suministros Alquiler de escenario y equipos de sonido e iluminación con técnicos para el festival rock el día 27 de Junio

Código CPV:32342410-9.-Equipo de sonido

Importe:: 3.500,00€ (IVA excluido) con un IVA repercutido del21,00 que importa la cantidad de 735,00

Importe total de la contratación 4.235,00

Segundo.-Adjudicar el contrato a COMERCIAL ULEILA SL con NIF/CIF númeroB04613980

Tercero.-Aprobar el gasto con cargo a la aplicación del presupuesto municipal 2026.

Cuarto.-Proceder a la notificación de la adjudicación del contrato.


Quinto.-Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe previo de la Intervención.

Sexto.- Publicar el contrato en el Perfil del contratante.

Condiciones Particulares para la ejecución del contrato y facturación:

1. Fecha de inicio del contrato:

Desde la recepción del presente documento.

Código Seguro De Verificación	ZvDkP6A9d2a940/uRnUQcA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	09/06/2026 14:30:54	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	09/06/2026 14:27:25	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZvDkP6A9d2a940/uRnUQcA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2. Plazo de ejecución del contrato: 1 mes

3. Facturación:

- Las facturas referentes al presente contrato, deberán hacer referencia al número de expediente, objeto del contrato, indicado en la cabecera del presente documento; siendo descriptivas y cuantificadas de cada uno de los servicios prestados. Se acompañarán de los albaranes que, en su caso, fuesen expedidos. Las obligaciones se reconocerán una vez sea realizada la prestación y previa presentación de las facturas.

- El contratista tendrá obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

- En todo caso la presentación de las facturas se realizará de forma individualizada a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de las Administración del Estado (FACE) disponible en la dirección: “ <https://face.gob.es/> ”.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, a efectos de su remisión son:

Código de la oficina contable: L01040307

Código del órgano gestor: L01040307

Código de la Unidad de tramitación: L01040307

4. Abono:

- El abono de la prestación se hará siempre contra factura y previa la ejecución de los trabajos.

- Será requisito necesario la debida cumplimentación, presentación o actualización de los datos correspondientes a la ficha de Terceros de la empresa o autónomo con carácter previo al abono de la factura, pudiendo suspenderse por esta Administración los plazos de abono para el caso de incumplimiento de lo anterior.


URL de Ficha de Terceros:

<https://ov.dipalme.org/comun/identificacion.zul?entidad=4038&tercero>

- Los plazos de abono por la administración serán los establecidos por la normativa legal de aplicación en cada momento, comenzando sus efectos desde la fecha de conformidad del Órgano Gestor.

5. Otras cuestiones:

- La presentación de su oferta y prestación del Servicio implicará el reconocimiento expreso de no encontrarse en causa de Prohibición de Contratar con la Administración, así como de la existencia de capacidad técnica y económica suficiente para la prestación del

Código Seguro De Verificación	ZvDkP6A9d2a940/uRnUQcA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	09/06/2026 14:30:54	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	09/06/2026 14:27:25	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZvDkP6A9d2a940/uRnUQcA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

servicio, debiendo comunicar cualquier variación sobre su aptitud y capacidad a ésta Administración en sentido contrario.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

5. Exp. 2026/403030/006-305/00030 Contrato menor de servicios Procesión de la y ACM Eladio Guzmán Corpus 2026

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“A la vista de las necesidades descritas en la propuesta de contrato emitida por la Alcaldía Contrato menor de servicios Procesión de la ACM Eladio Guzmán Corpus 2026

Considerando que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, constituyendo una unidad independiente.

Examinada la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero 2014.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con el Decreto 158/23, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente del siguiente contrato menor:

Objeto: “Contrato menor de servicios Procesión de la ACM Eladio Guzmán Corpus 2026

Código CPV:92312130-1.-Servicios artísticos de bandas de músicos

Importe:500,00€ (IVA excluido) csin iva

Importe total de la contratación 500,00

Segundo.-Adjudicar el contrato a ASOCIACION CULTURAL MUSICAL ELADIO GU con NIF/CIF número G04036349


Tercero.-Aprobar el gasto con cargo a la aplicación del presupuesto municipal 2026.

Cuarto.-Proceder a la notificación de la adjudicación del contrato.

Quinto.-Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe previo de la Intervención.

Sexto.- Publicar el contrato en el Perfil del contratante.

Condiciones Particulares para la ejecución del contrato y facturación:

Código Seguro De Verificación	ZvDkP6A9d2a940/uRnUQcA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	09/06/2026 14:30:54	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	09/06/2026 14:27:25	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZvDkP6A9d2a940/uRnUQcA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1. Fecha de inicio del contrato: Desde la recepción del presente documento.

2. Plazo de ejecución del contrato: 1 semana

3. Facturación:

- Las facturas referentes al presente contrato, deberán hacer referencia al número de expediente, objeto del contrato, indicado en la cabecera del presente documento; siendo descriptivas y cuantificadas de cada uno de los servicios prestados. Se acompañarán de los albaranes que, en su caso, fuesen expedidos. Las obligaciones se reconocerán una vez sea realizada la prestación y previa presentación de las facturas.

- El contratista tendrá obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

- En todo caso la presentación de las facturas se realizará de forma individualizada a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de las Administraciones del Estado (FACE) disponible en la dirección: “ <https://face.gob.es/> ”.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, a efectos de su remisión son:

Código de la oficina contable: L01040307

Código del órgano gestor: L01040307

Código de la Unidad de tramitación: L01040307

4. Abono:

- El abono de la prestación se hará siempre contra factura y previa la ejecución de los trabajos.

- Será requisito necesario la debida cumplimentación, presentación o actualización de los datos correspondientes a la ficha de Terceros de la empresa o autónomo con carácter previo al abono de la factura, pudiendo suspenderse por esta Administración los plazos de abono para el caso de incumplimiento de lo anterior.


URL de Ficha de Terceros:

<https://ov.dipalme.org/comun/identificacion.zul?entidad=4038&tercero>

- Los plazos de abono por la administración serán los establecidos por la normativa legal de aplicación en cada momento, comenzando sus efectos desde la fecha de conformidad del Órgano Gestor.

5. Otras cuestiones:

- La presentación de su oferta y prestación del Servicio implicará el reconocimiento expreso de no encontrarse en causa de Prohibición de Contratar con la Administración, así

Código Seguro De Verificación	ZvDkP6A9d2a940/uRnUQcA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	09/06/2026 14:30:54	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	09/06/2026 14:27:25	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZvDkP6A9d2a940/uRnUQcA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

como de la existencia de capacidad técnica y económica suficiente para la prestación del servicio, debiendo comunicar cualquier variación sobre su aptitud y capacidad a ésta Administración en sentido contrario.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Por Don Manuel Jesús se informa que Don Daniel Gómez Segovia. ha entregado las llaves de la concesión para aprovechamiento de pastos del monte matrícula AL500003AY, Llano de los Juanes-Sierra de Gádor, que se le concedió desde el 1 de abril de 2024 al 30 de marzo de 2025 por un importe de 1968 euros, por lo que procede terminar el procedimiento sin necesidad de proceder al lanzamiento, se va a proceder limpiar la zona

La Alcaldesa informa que ayer día 8 de junio, se declaró fuego en el cerro de San Blas pero la actuación del 112 y los bomberos fue muy rápida y se atajó enseguida.

Por la Junta de Gobierno se acuerda la celebración de la próxima Junta de Gobierno el próximo 2 de junio, a las 10:30 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En Canjayar, a fecha de firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA PRESIDENTA
Antonia de los Ángeles Urrutia Abad

LA SECRETARIA INTERVENTORA
Dª. Montserrat Rodríguez López

Código Seguro De Verificación	ZvDkP6A9d2a940/uRnUQcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	09/06/2026 14:30:54
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	09/06/2026 14:27:25
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZvDkP6A9d2a940/uRnUQcA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

